

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, con memorial allegado el 28 de septiembre de 2022, por el apoderado demandante informando los correos institucionales y las entidades bancarias que deben ser requeridas, conforme se le exhortó en auto anterior. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00065 de 2021

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: MARÍA ESPERANZA ALMECIGA TIBAVISCO

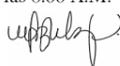
Fecha Auto: 20 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por el procurador judicial demandante y conforme la información militante en dicha misiva, se dispone, que por Secretaría se requiera a las entidades bancarias allí descritas para que se pronuncien sobre la cautelar aquí decretada en auto de 29 de abril de 2021, líbrese oficio para tal fin y remítanse virtualmente, al correo institucional de las entidades bancarias enunciadas por el apoderado ejecutante, con copia a dicho profesional. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#40 de 21 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 524e21a51b0c4c9fa6d3b4c8c93c2cdfc0ffc099f461c6682fcc6c36216c2ffb

Documento generado en 20/10/2022 05:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>